

**PEDIDO**

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA SOLICITANTE:	VIGENCIA		IMPORTE
			INICIO	TERMINO	
OS/076/2015	DIMENSIÓN DATA COMMERCE CENTRE MEXICO S.A. DE C.V. PASEO DE LA REFORMA No. 255 COL. CUAUHTEMOC DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06500, MÉXICO, D.F. RFC: DDC031103FW7 Tel: E MAIL: edgar.sandoval@dimensióndata.com	GERENCIA DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	18/08/2015	31/12/2015	\$205,134.96 M.N. Más Impuesto al Valor Agregado
<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA <b>NO. COMPRANET</b> SA-006G1C001-N256-2015	<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 73 DE SU REGLAMENTO	<b>FACTURAR A:</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, C.P. 01219, MÉXICO, D.F., R.F.C.BNO-670315-CD0			

## DECLARACIONES

**I. DECLARA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN LO SUCESIVO "BANOBRAS", QUE:**

- I.1.- ES UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO LEGALMENTE CONSTITUIDA, QUE OPERA COMO BANCA DE DESARROLLO QUE SE RIGE POR SU LEY ORGÁNICA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS APLICABLES Y ESTÁ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. TEÓDULO RAMÍREZ TORALES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
- I.2.- SU REPRESENTANTE, EL LICENCIADO TEÓDULO RAMÍREZ TORALES, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN SE DESPRENDE DEL PODER CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 51,068 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO, NOTARIO 131 DEL DISTRITO FEDERAL Y MANIFIESTA QUE DICHAS FACULTADES A LA FECHA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.3.- LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE EL FORMATO DENOMINADO "REQUISICIÓN DE ARTÍCULOS, SERVICIOS Y OBRAS EN GENERAL", CON SELLO DE RECEPCIÓN EN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES DE BANOBRAS DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2015, CON FOLIO NÚMERO 430, NÚMERO DE CONCEPTO 31904 Y NÚMERO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL 10995, PARA EL AÑO 2015.
- I.4. SOLICITÓ CON LOS INSTRUMENTOS CORRESPONDIENTES LAS COTIZACIONES A LAS EMPRESAS INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (IPICYT), DIMENSIÓN DATA SA DE CV (NOMBRE COMERCIAL), MISMAS QUE EXHIBIERON SUS PROPOSICIONES+ CON NOMBRE COMERCIAL PARA LA PRIMERA DE ELLAS.

**II. DECLARA DIMENSIÓN DATA COMMERCE CENTRE MEXICO S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", QUE:**

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE NATURALEZA MERCANTIL, CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10966, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 212 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUES VELEZ, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 312556, EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2003, Y SUS MODIFICACIONES.
- II.2.- SU REPRESENTANTE ES EL C.P. LUIS EDGAR SONDOVAL GRANADOS, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE SE CONTIENE EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31107, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015, CUYO PRIMER TESTIMONIO ESTÁ PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL; LAS CUALES A LA FECHA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.- SU REPRESENTANTE LEGAL NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NI EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XX, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LO QUE SE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES RELACIONADOS CON ESTE PEDIDO. POR LO QUE EN CASO DE RESULTAR FALSA ESTA MANIFESTACIÓN O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, ESTE ACTO CONSUESUAL SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** LA EMPRESA SE OBLIGA A PRESTAR A BANOBRAS EL "SERVICIO DE EQUIPAMIENTO PARA LA CONECTIVIDAD DE BANOBRAS CON BANXICO" (EN ADELANTE "EL SERVICIO") DE ACUERDO CON LO INDICADO AL RESPECTO EN LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS "ADT-F03 ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPAMIENTO PARA LA CONECTIVIDAD CON BANXICO"; "DICTAMEN TÉCNICO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO IM/142/2015"; "APCT F2 DOCUMENTO PARA LA DICTAMINACIÓN DE CONTRATACIONES DE TIC" ASÍ COMO LA COTIZACIÓN QUE PRESENTÓ LA EMPRESA.

LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MISMOS QUE AQUÍ SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, DEBIDAMENTE RUBRICADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO "A".

**SEGUNDA.- VIGENCIA:** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2015 Y CONCLUYE EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

DE CONFORMIDAD CON LO OFRECIDO POR LA EMPRESA, EN LA COTIZACIÓN QUE PRESENTÓ EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO NÚMERO IM/142/2015, EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$205,134.96 (DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL COSTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ FIJO.

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA SOLICITANTE	VIGENCIA		IMPORTE
			INICIO	TERMINO	
OS/076/2015	<b>DIMENSION DATA COMMERCE CENTRE MÉXICO S.A. DE C.V.</b> PASEO DE LA REFORMA No. 255 COL. CUAUHTEMOC DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06500, MÉXICO, D.F. RFC: DDC031103FW7 Tel: E MAIL: edgar.sandoval@dimensiondata.com	GERENCIA DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	18/08/2015	31/12/2015	\$205,134.96 M.N. Más Impuesto al Valor Agregado
<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA <b>NO. COMPRANET</b> SA-006G1C001-N256-2015		<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 73 DE SU REGLAMENTO	<b>FACTURAR A:</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, C.P. 01219, MÉXICO, D.F., R.F.C.BNO-670315-CD0		

**TERCERA.- PAGOS:** "BANOBRAS", CUBRIRÁ EL COSTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO MEDIANTE LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS QUE POR ESCRITO FORMULE LA GERENCIA DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DIRIGIDA AL ÁREA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO LA FE EN AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA NÚMERO 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01219, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O EN SU CASO, NOTA DE CRÉDITO, QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

LA FACTURA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON SELLO DIGITAL Y ENVIARSE A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO: facturaproyecto@banobras.gob.mx; alejandro.sosa@banobras.gob.mx Y lorena.zubia@banobras.gob.mx, ASIMISMO DICHA FACTURA DIGITAL OBSERVARÁ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE EL ÁREA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS LIBERE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE LA FACTURA, AMBOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GERENTE DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE "BANOBRAS".

**CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN:** LA PERSONA DESIGNADA POR "BANOBRAS" EN LA CLÁUSULA DE "RESPONSABLES POR LAS PARTES" PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR "EL PROVEEDOR", DEBE TRAMITAR ANTE EL ÁREA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS, LA CONSTANCIA QUE ACREDITE SU ACEPTACIÓN EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN ESTE PEDIDO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO EN TIEMPO, FORMA Y A ENTERA SATISFACCIÓN Y/O, EN SU CASO, OBTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO PARCIAL Y/O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR". LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES", EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CUANDO DICHA PERSONA DESIGNADA POR "BANOBRAS", DETERMINE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS, DEBE COMUNICARLO A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU DETERMINACIÓN, JUSTIFICANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON, LAS CUALES DEBEN ESTAR VINCULADAS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PEDIDO Y SUS ANEXOS, INDICANDO EL PLAZO PARA SU CUMPLIMIENTO.

UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" SATISFAGA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y HAGA ENTREGA DE LOS MISMOS A LA PERSONA DESIGNADA POR "BANOBRAS", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.

**QUINTA.- ESTRATIFICACIÓN:** EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASÍ COMO POR EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2009, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO ES UNA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** LA EMPRESA SE OBLIGA A ENTREGAR A BANOBRAS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO "A", UNA PÓLIZA DE FIANZA POR EL 10% DEL COSTO TOTAL PARA EL AÑO 2015, MISMA QUE LA EMPRESA DEBERÁ ENTREGAR A BANOBRAS DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA PÓLIZA DE FIANZA RESPECTIVA, LA CUAL DEBERÁ SER EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL FIN, A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

LA EMPRESA SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE DICHA FIANZA, EN TANTO PERMANEZCA EN VIGOR EL PRESENTE CONTRATO, HASTA TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE SU VIGENCIA Y SI ES EL CASO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINQUITO, O HASTA AQUÉLLA FECHA EN QUE BANOBRAS HUBIERE COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE BANOBRAS, PREVIA SOLICITUD DE LA EMPRESA.

MIENTRAS LA EMPRESA NO ENTREGUE A BANOBRAS, LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES REFERIDA, ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES A SU CARGO CONTRAÍDAS MEDIANTE ESTE CONTRATO, PERO NO PODRÁ EXIGIR NINGUNO DE LOS DERECHOS A SU FAVOR DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO.

LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA POR BANOBRAS, CUANDO LA EMPRESA INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE CONTRATO; SERÁ INDIVISIBLE Y SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

**SÉPTIMA.- CESIÓN:** "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "BANOBRAS", PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA, CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE NACIONAL FINANCIERA MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

**OCTAVA.- RESCISIÓN:** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE PEDIDO Y SUS ANEXOS, "BANOBRAS" PODRÁ RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA SOLICITANTE:	VIGENCIA		IMPORTE
			INICIO	TERMINO	
OS/076/2015	DIMENSIÓN DATA COMMERCE CENTRE MÉXICO S.A. DE .C.V. PASEO DE LA REFORMA No. 255 COL. CUAUHEMOC DELEGACIÓN CUAUHEMOC, C.P. 06500, MÉXICO, D.F. RFC: DDC031103FW7 Tel: E MAIL: edgar.sandoval@dimensióndata.com	GERENCIA DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	18/08/2015	31/12/2015	\$205,134.96 M.N. Más Impuesto al Valor Agregado
<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA <b>NO. COMPRANET</b> SA-006G1C001-N256-2015	<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 73 DE SU REGLAMENTO	<b>FACTURAR A:</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, C.P. 01219, MÉXICO, D.F., R.F.C.BNO-670315-CD0			

**NOVENA.- PENALIZACIÓN Y/O DEDUCTIVAS:** SE APLICARÁN CONFORME A LO PREVISTO POR EL PUNTO 14. "PENALIZACIONES" DEL "ANEXO TÉCNICO".

EL PROVEEDOR DEBE CONSIDERAR QUE LA DISPONIBILIDAD REFERIDA SE CONFORMA POR LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS OPERANDO AL 100%, ES DECIR, SE CONSIDERA COMO NO DISPONIBLE SI ALGÚN EQUIPO O ALGUNO DE SUS COMPONENTES NO ESTÁN OPERANDO ADECUADAMENTE.

EL PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD DEBE DE SER CALCULADO COMO EL PORCENTAJE DE TIEMPO QUE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR SE ENCUENTRAN DISPONIBLES Y CON FUNCIONALIDAD TOTAL.

DISPONIBILIDAD-((A-B)/A)X100 POR CIENTO

DÓNDE:

A-HORAS COMPROMETIDAS DE DISPONIBILIDAD: 24X365-8,760 HORAS/AÑO.

B- NÚMERO DE HORAS FUERA DE LÍNEA (HORAS DE "CAÍDA DEL SISTEMA" DURANTE EL TIEMPO DE DISPONIBILIDAD COMPROMETIDO).

EJEMPLO: 15 HORAS POR FALLA EN UN EQUIPO; 9 HORAS POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO NO PLANEADO.

ASÍ ENTONCES: DISPONIBILIDAD-((8,760-24)/8,760)X100 POR CIENTO-99.726%

LA SUMA DE LAS PENALIZACIONES Y DEDUCTIVAS NO PODRÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DEDUCCIONES.- BANOBRAS APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR LA EMPRESA EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PEDIDO Y SU ANEXO "A".

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DEL MES EN QUE OCURRA EL INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

LA EMPRESA ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDE SER DEDUCIDO POR BANOBRAS DIRECTAMENTE DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE LA EMPRESA DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PEDIDO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS A LA EMPRESA CORRESPONDAN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA REQUERENTE Y/O ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO.

LA EMPRESA QUEDARÁ OBLIGADA ANTE BANOBRAS A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "BANOBRAS", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SIN MÁS RESPONSABILIDAD QUE NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO, EN TAL CASO, AMBAS PARTES REALIZAR UN AJUSTE SOBRE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" Y LOS PAGOS CUBIERTOS POR "BANOBRAS", A LA FECHA QUE SURTA EFECTOS DICHA NOTIFICACIÓN, PROCEDIENDO A ELABORAR EL FINQUITO CORRESPONDIENTE. EN ESTOS SUPUESTOS, "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD:** LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LA VIGILANCIA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE PEDIDO, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL GERENTE DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE "BANOBRAS".

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. EN CASO DE QUE "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE INMEDIATO, EL IMPORTE

**PEDIDO**

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA SOLICITANTE	VIGENCIA		IMPORTE
			INICIO	TERMINO	
OS/076/2015	DIMENSIÓN DATA COMMERCE CENTRE MÉXICO S.A. DE C.V. PASEO DE LA REFORMA No. 255 COL. CUAUHTEMOC DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06500, MÉXICO, D.F. RFC: DDC031103FW7 Tel: E MAIL: edgar.sandoval@dimensiondata.com	GERENCIA DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	18/08/2015	31/12/2015	\$205,134.96 M.N. Más impuesto al Valor Agregado
<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. COMPRANET SA-006G1C001-N256-2015		<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 73 DE SU REGLAMENTO	<b>FACTURAR A:</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, C.P. 01219, MÉXICO, D.F., R.F.C.BNO-670315-CD0		

EROGADO. ASIMISMO SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE INFRINJA CUALQUIERA DE ESTAS DISPOSICIONES LEGALES.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES:** LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

**BANOBRAS:** AL TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, CON DOMICILIO EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CORPORATIVO DE BANOBRAS.

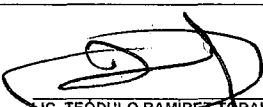
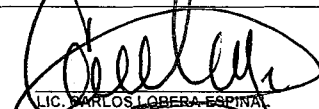
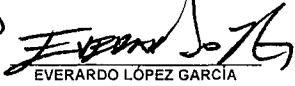
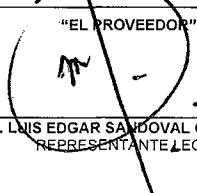
**LA EMPRESA A:** EL C.P. LUIS EDGAR SANDOVAL GRANADOS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, CON DOMICILIO EN: PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 255, COL. CUAUHTEMOC, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06500, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

LA PERSONA DESIGNADA POR BANOBRAS VIGILARÁ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA EMPRESA MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, Y EMITIRÁ, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN A LA EMPRESA LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, A SU VEZ, LA PERSONA DESIGNADA POR LA EMPRESA VIGILARÁ QUE BANOBRAS CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA TERCERA.- NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE DOCUMENTO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTAS CLÁUSULAS, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PARTES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2015.

 <b>LIC. TEÓDULO RAMÍREZ TORALES</b> SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES "BANOBRAS"	 <b>LIC. CARLOS LOBERA ESPINA</b> GERENTE DE ADQUISICIONES RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN "BANOBRAS"	VO.BO. TÉCNICO  <b>EVERARDO LÓPEZ GARCÍA</b> GERENTE DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN "BANOBRAS"	 <b>"EL PROVEEDOR"</b> <b>C.P. LUIS EDGAR SANDOVAL GRANADOS</b> REPRESENTANTE LEGAL
--	---	--	---